

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
GRUPO DE TRABAJO AD HOC PERMANENTE SOBRE PLANTADOS

6ª REUNIÓN

(por videoconferencia)
12-13 de mayo de 2022

RECOMENDACIONES

El Grupo de Trabajo Permanente *Ad-Hoc* sobre Plantados recomienda:

1.1. Plantados Biodegradables:

- (a) fomentar la armonización entre las OROP atuneras, en la medida de lo posible, de la definición de los plantados biodegradables, de las directrices y del calendario para su construcción y puesta en práctica, así como de las prioridades en cuanto a la recopilación de datos;
- (b) que se considere la siguiente definición de "biodegradable"; "*Biodegradable: Materiales no sintéticos¹ y/o alternativas de base biológica que sean consistentes con las normas internacionales² para materiales biodegradables en ambientes marinos. Los componentes que resulten de la degradación de estos materiales no deben ser perjudiciales para los ecosistemas marinos y costeros ni incluir metales pesados o plásticos en su composición.*"
- (c) que se reconozca:
 - i. la necesidad de realizar más ensayos en el mar a gran escala de forma continuada, con el fin de perfeccionar importantes aspectos prácticos/técnicos de la plena implementación de los plantados biodegradables (por ejemplo, durabilidad, diseños, disponibilidad y adquisición de materiales);
 - ii. que, idealmente, estos ensayos deberían ser monitoreados y realizados en colaboración con científicos.
- (d) que los pescadores, con el apoyo de los armadores, sigan ensayando diseños de bioFAD en un esfuerzo continuo, desplegando sistemáticamente un porcentaje de sus plantados fabricados con materiales biodegradables a partir de 2023;
- (e) que los resultados de los ensayos biodegradables en el mar se pongan a disposición del Grupo de Trabajo sobre plantados;
- (f) que se considere un proceso gradual y escalonado para la implementación de plantados totalmente biodegradables, en función del estado actual de los materiales disponibles y del resultado de las pruebas de campo;
- (g) que se consideren las siguientes categorías en este proceso de implementación gradual, en el entendido de que las respectivas definiciones no aplican a las balizas electrónicas que se sujetan a los plantados a fin de darles seguimiento, y que las categorías son preliminares y serán examinadas por el personal científico de la CIAT antes de su presentación a la Comisión:
 - i. Categoría I. El plantado está hecho de materiales 100% biodegradables.

¹ Por ejemplo, materiales de origen vegetal como algodón, yute, cáñamo de manila (abacá), bambú o materiales de origen animal como cuero, lana y manteca.

² Normas internacionales como ASTM D6691, D7881, TUV Austria, Estándares Europeos EN 13432 o cualquier otra norma aprobada por los miembros de la CIAT.

- ii. Categoría II. El plantado está hecho de materiales 100% biodegradables, excepto los componentes de flotación a base de plástico (por ejemplo, boyas de plástico, espuma, corchos de cerco)
 - iii. Categoría III. La parte sumergida del plantado está hecha de materiales 100% biodegradables, mientras que la parte en la superficie y cualquier componente de flotación contienen materiales no biodegradables (por ejemplo, rafia sintética, armazón metálico, flotadores de plástico, cuerdas de nailon),
 - iv. Categoría IV. La parte sumergida del plantado contiene materiales no biodegradables, mientras que la parte en la superficie está hecha de materiales 100% biodegradables, excepto, posiblemente, los componentes de flotación.
 - v. Categoría V. Las partes del plantado en la superficie y en por debajo de la superficie contienen materiales no biodegradables
- (h) que, dentro del proceso gradual de implementación de plantados biodegradables, los diseños traten de reducir, en la medida de lo posible, la cantidad de material utilizado y la fracción no biodegradable empleada en su construcción;
 - (i) que se revisen los métodos y herramientas de recolección de datos de la CIAT, incluyendo los datos de los observadores de pesca, según sea necesario, para que se pueda monitorear efectivamente la implementación gradual de plantados biodegradables en el OPO;
 - (j) que se establezcan incentivos motivadores, sin afectar al esfuerzo pesquero, para fomentar la sustitución de los plantados actuales por plantados biodegradables.

1.2. Plantados no-enmallantes: que se considere la siguiente definición para los plantados no enmallantes *"Un plantado que no incluye ningún material de red para ninguna parte del plantado, incluyendo tanto la estructura en la superficie (por ejemplo, la balsa) como la estructura por debajo de la superficie (por ejemplo, el rabo)"*.

1.3. Reporte de datos de plantados:

- (a) cuando un CPC tenga dificultades para reportar la información con todos los detalles señalados en los Anexos II y III de la Resolución C-21-04 (es decir, desactivaciones y reactivaciones remotas),
 - i. que dicho CPC comunique estos datos de forma temporal, utilizando un formulario simplificado que será preparado por el personal de la CIAT y que se publicará en el sitio web de la comisión cuando esté disponible; y
 - ii. que este formulario simplificado contenga los siguientes elementos: fecha, código de boya y motivo de la reactivación o desactivación.
- (b) que se inste a los CPC a proporcionar al personal de la CIAT los datos históricos, sin procesar, de las boyas que fueron recopilados antes del 1 de enero de 2022 y recibidos por los usuarios originales (es decir, buques, empresas pesqueras), incluyendo tanto las trayectorias como la información acústica.